



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-30217-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la Secretaria del Juzgado de Familia Nro. 7 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, quien solicita la suspensión de términos procesales para el día 30 de junio del corriente año, debido a los inconvenientes que se produjeron por la falta de suministro eléctrico.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante la citada jornada hubo falta de energía eléctrica en el edificio sede del citado organismo, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, conforme el art. 32 inc. m Ley N° 5827 y con arreglo en lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo 3971 y en la Resolución SC N° 849/25

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia Nro. 7 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús por el día 30 de junio de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 08/07/2025 16:29:35 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 10/07/2025 12:32:13 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



218500291002420041

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
11/07/2025 08:56:17 hs. bajo el número RP-769-2025 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.